



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Solicitud de Información **00757518**

Chilpancingo, Gro., a 16 de enero de dos mil diecinueve.

VISTO: Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de la solicitud número 00757518 de acceso al rubro citado, de la C. Alma Delia Azcárraga, y

R E S U L T A N D O

1.- Que con fecha 03 de diciembre de 2018, la C. Alma Delia Azcárraga, presentó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, asignándole el número de folio 00757518, consistente en identificación clara y precisa de los datos o documentos referente a:

"Solicito copia certificada de la escritura No. 27747 volumen centésimo septuagésimo séptimo de fecha 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del licenciado Donaciano Mendoza, Notario Público No. 9 del distrito notarial de Tabares

La escritura pertenece al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, No. 1115 (antes 214) Lt. 11 Mza. 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m, clave catastral de predio 023-026-021-000 a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González."

2.- *Mediante oficio número SGG/JF/UT/220/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de referencia, a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dependiente de dicha Secretaría, con el objeto de que dicha Subsecretaria, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado por la peticionaria Alma Delia Azcárraga.*

3.- *Mediante oficio número SAJy/DH/2003/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, el Subsecretario de la Secretaría General de Gobierno, turnó la solicitud de referencia, al Director General de Gobierno para Asuntos*



Jurídicos y Derechos Humanos dependiente de dicha Secretaría, con el objeto de que dicha área administrativa, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado por la peticionaria Alma Delia Azcárraga.

4.- Por oficio número DGAJ/DELM/02/2019, de fecha 09 de enero de 2019, y por acuerdo de fecha 08 del mismo mes y año, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno dio respuesta a lo solicitado, haciendo del conocimiento lo siguiente: "Se tiene por recibido el oficio SAJyDH/2003, de 05 de diciembre de 2018, signado por el Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria General de Gobierno, mediante el cual envía para su atención el oficio SGG/JF/UT/220/2018, suscrito por el C. Ulises Vázquez Huerta, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria General de Gobierno, mediante el cual remite la solicitud con número de folio 00757518, de 03 de diciembre de 2018, de la C. Alma Delia Azcárraga, "para que se le expida copia certificada de la escritura número 27747, volumen centésimo septagesimo séptimo, de 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público Número 9 del Distrito Notarial de Tabares, escritura que dice pertenecer al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, Numero 1115 (antes 214), Lote 11, Manzana 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m, clave catastral del predio 023-026-021-000, a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González; al respecto, dígase a Alma Delia Azcárraga, que no es factible expedirle copia certificada de la escritura 27747, de fecha 20 de julio de 1985, del protocolo de la Notaria Publica Número Nueve, del Distrito Notarial de Tabares, a cargo en ese entonces del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, toda vez que el volumen, acto jurídico y la fecha consignada en dicho instrumento notarial son distinto al que señala en su solicitud, máxime que de conformidad con las disposiciones prevista en el numeral 129 párrafos primero y segundo de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se trata de información confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificable o identificable y para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".

5.- En razón de lo anterior y considerando que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, ha determinado que la información requerida por la peticionaria Alma Delia Azcárraga, es de las



consideradas como confidencial, en consecuencia, resulta procedente emitir la resolución correspondiente, como lo establece el artículo 156 de la Ley de la Materia, y

CONSIDERANDO

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 156 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

II.- De lo anterior, es de advertirse que si bien la C. Alma Delia Azcárraga, con fecha *03 de diciembre de 2018*, solicitó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, *"Solicito copia certificada de la escritura número 27747, volumen centésimo septagesimo séptimo, de 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público Número 9 del Distrito Notarial de Tabares, escritura que dice pertenecer al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, Numero 1115 (antes 214), Lote 11, Manzana 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m, clave catastral del predio 023-026-021-000, a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González; No pasa inadvertido que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria General de Gobierno refiere al respecto, que no es factible expedirle copia certificada de la escritura 27747, de fecha 20 de julio de 1985, del protocolo de la Notaria Publica Número Nueve, del Distrito Notarial de Tabares, a cargo en ese entonces del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, toda vez que el volumen, acto jurídico y la fecha consignada en dicho instrumento notarial son distinto al que señala en su solicitud, máxime que de conformidad con las disposiciones prevista en el numeral 129 párrafos primero y segundo de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se trata de información confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificable o identificable y para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".* En consecuencia; este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de



Gobierno, concluye que atendiendo a que la información requerida por la C. Alma Delia Azcárraga, de acuerdo con las disposiciones previstas en los numerales 114, fracción I, y 129, de la ley de la materia, procede a confirmar la clasificación de la información como confidencial, atendiendo al hecho de *ser de particulares presentada a este sujeto obligado, es decir contiene datos personales en resguardo de esa dependencia, y su entrega, podría poner en riesgo la seguridad de la persona implicada en la solicitud y al mismo tiempo, incurrir en una responsabilidad administrativa, además que los datos personales deben entenderse en términos de la fracción IX del artículo 3 y 16 de la Ley General de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados, el cual en parte señala entre los principios y deberes para el tratamiento de los datos personales el de FINALIDAD, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD, lo que significa que para ceder a dicha información, se deben observar lo que estriba en que el solicitante deberá mencionar cual es la finalidad de la solicitud de información, y el sujeto obligado (D.G.A.J) deberá pedir el consentimiento, y observar la normatividad para no incurrir en una irregularidad o responsabilidad administrativa, lo anterior, se puede exceptuar, cuando medie una orden judicial, o el solicitante acredite el interés jurídico para ceder a dicha información que contiene datos personales en documentos que acreditan la titularidad de bienes inmuebles.*

Por las razones expuestas es que se niega la información, hasta en tanto se cumpla con los requisitos señalados.”. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, que es de resolverse, y se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial solicitada por la C. Alma Delia Azcárraga, tal y como ha quedado precisado en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante a través de medios electrónicos y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.-----

TERCERO.- Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, a



efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 00757518. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Licenciados Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, en su calidad de Presidente; Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Nayelli Avila Carrera, Encargada de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención de Organizaciones Sociales y Vocal; Lic. Ofelia Hernández Maganda, Directora General de Consultoría y Apoyo Técnico y Vocal; Mtra. María Inés Huerta Pegueros, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Lourdes Leyva Pérez, Delegada Administrativa y Vocal y Lic. Ignacio López Vadillo, Director General del Registro Público de la Propiedad y Vocal.

LIC. ROGELIO PARRA SILVA
PRESIDENTE

LIC. ULISES VÁZQUEZ HUERTA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. NAYELLI AVILA CARRERA
VOCAL

LIC. OFELIA HERNANDEZ
MAGANDA
VOCAL

MTRA. MA. INÉS HUERTA PEGUEROS
VOCAL

C. LOURDES LEYVA PÉREZ
VOCAL

LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO
VOCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
General de Gobierno

Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Oficio No. DGAJ/DELM/02/2019.
Asunto: Se envía respuesta de solicitud de transparencia

Chilpancingo, Gro., a 09 de enero de 2019.

C. ULISES VÁZQUEZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/220/2018, de 05 de diciembre de 2018, mediante el cual a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Guerrero, turna a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, la solicitud con número de folio 00757518, de 3 de diciembre de 2018, de la C. Alma Delia Azcárraga, mediante la cual solicita se le expida copia certificada de la escritura número 27747, volumen centésimo septuagésimo séptimo, de 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público Número 9 del Distrito Notarial de Tabares, escritura que dice pertenecer al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, Número 1115 (antes 214), Lote 11, Manzana 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m2, clave catastral del predio 023-026-021-000, a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González.

Al respecto, adjunto al presente me permito enviar a usted, oficio número DGAJ/DELM/01/2019, de esta misma fecha, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de la C. Alma Delia Azcárraga, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones provea lo conducente respecto a lo establecido en el artículo 156 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 143, 144 y 150 párrafo primero de la Ley de la materia, tenga a bien llevar a cabo la notificación correspondiente a la peticionaria través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. DIONICIO OLEGARIO RAMÍREZ AVILÉS.

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p.- Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su conocimiento y en atención al oficio SAJyDH/2003/2018, de 5 de diciembre de 2018.- Presente.

DORA*JLDME*



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
General de Gobierno

Sección: Dirección General de Asuntos
Jurídicos.
Oficio No. DGAJ/DELM/01/2019.
Asunto: Se emite respuesta.

Chilpancingo, Gro., a 09 de enero de 2019

C. ALMA DELIA AZCÁRRAGA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, 144 y 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en respuesta a su solicitud con número de folio 00757518/2018, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, el 3 de diciembre de 2018, recibida en la misma fecha, mediante la cual solicita copia certificada de la escritura número 27747, volumen centésimo septuagésimo séptimo, de fecha 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público Número 9 del Distrito Notarial de Tabares, escritura que dice pertenecer al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, Número 1115 (antes 214), Lote 11, Manzana 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m2, clave catastral del predio 023-026-021-000, a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González.

Al respecto, no es dable expedirle copia certificada de la escritura 27747, de fecha 20 de julio de 1985, del protocolo de la Notaría Pública Número Nueve, del Distrito Notarial de Tabares, a cargo en ese entonces del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, toda vez que el volumen, acto jurídico y la fecha consignada en dicho instrumento notarial son distintos al que señala en su solicitud, máxime que de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 129 párrafos primero y segundo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se trata de información confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. DIONICIO OLEGARIO RAMÍREZ AVILÉS.

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p.- Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su conocimiento y en atención al oficio SAJyDH/2003/2018, de 5 de diciembre de 2018.- Presente.

DORA*JLD*VE*



ACUERDO.- Chilpancingo, Guerrero, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- - - -

- - - Se tiene por recibido el oficio SAJyDH/2003, de 5 de diciembre de 2018, signado por el Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno Para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual envía para su atención el oficio SGG/JF/UT/220/2018, suscrito por el C. Ulises Vázquez Huerta, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite la solicitud con número de folio 00757518, de 3 de diciembre de 2018, de la C. Alma Delia Azcárraga, para que se le expida *copia certificada de la escritura número 27747, volumen centésimo septuagésimo séptimo, de 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público Número 9 del Distrito Notarial de Tabares, escritura que dice pertenecer al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, Número 1115 (antes 214), Lote 11, Manzana 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m2, clave catastral del predio 023-026-021-000, a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González; al respecto, dígase a Alma Delia Azcárraga, que no es factible expedirle copia certificada de la escritura 27747, de fecha 20 de julio de 1985, del protocolo de la Notaría Pública Número Nueve, del Distrito Notarial de Tabares, a cargo en ese entonces del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, toda vez que el volumen, acto jurídico y la fecha consignada en dicho instrumento notarial son distintos al que señala en su solicitud, máxime que de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 129 párrafos primero y segundo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se trata de información confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información; dese vista del presente acuerdo al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, para que en el ejercicio de sus funciones provea lo conducente respecto a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de la materia y hecho lo anterior notifique a la solicitante la respuesta recaída a su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los numerales 143, 144 y 150 de la Ley antes invocada. Cúmplase.-*

Así lo acordó y firma el Licenciado Dionicio Olegario Ramírez Avilés, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, ante los CC. Licenciados Juan Molina Jiménez, Jefe del Departamento de Amparos y Reversiones, y José Luis del Valle Espinosa, Jefe del Departamento de Estudio y Legislación para debida constancia legal.



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Subsecretaría de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Oficio: SAJyDH/2003/2018

Asunto: Solicitud de información

Chilpancingo, Gro., 5 de diciembre de 2018

Lic. Dionicio Olegario Ramírez Avilés
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente

Envío para su conocimiento y atención correspondiente el oficio número SGG/JF/UT/220/2018, signado por el Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, el cual remite la solicitud de información de la C. Alma Delia Azcárraga, registrado bajo el número de folio 00757518.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario de Gobierno para
Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Estado Libre y Soberano de
Guerrero
Lic. Rogelio Barra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos.

06.12.2018
10:33 hrs

C.c.p.- **Lic. Florencio Salazar Adame**, Secretario General de Gobierno, Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ulises Vázquez Huerta, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en
atención a su oficio número SGG/JF/UT/220/2018

RPS*nmpr



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

Oficio: SGG/JF/UT/220/2018

Asunto: El que se indica



Chilpancingo, Gro. a 05 de diciembre de 2018.

"Mi Patria es Primero"



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 2021



Secretaría
General de Gobierno

05 DIC 2018

12:00 Beto

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

Lic. Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos.
Presente.

Me dirijo a usted, con el propósito de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia de esta dependencia, a través de Plataforma Nacional de Transparencia -Guerrero con el número de folio: **00757518** de la C. **Alma Delia Azcarraga**, la cual me permito anexar para su atención, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y con base en la ley antes mencionada tiene un plazo no mayor a diez días hábiles, para fundamentar y motivar la información, en caso que la solicitud no sea de su competencia, cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día en el que reciba el presente oficio para emitir su respuesta.

Le saludo cordialmente.

Atentamente

Ulises Vázquez Huerta
Titular de la Unidad de Transparencia de
La Secretaría General de Gobierno.

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame.- Secretario General de Gobierno, para su superior conocimiento.- Presente

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA GUERRERO

Fecha de impresión del acuse: 03/diciembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00757518**

Fecha de presentación: **03/diciembre/2018 a las 22:59 horas**

Nombre del solicitante: **Alma Delia Azcarraga**

Representante legal:

Entidad pública:

Dirigida a: **Secretaría General de Gobierno**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada (Identificación clara y precisa de los datos o documentos que requiere):
Solicito copia certificada de la escritura No. 27747 volumen centésimo septuagésimo séptimo de fecha 20 de julio de 1985, pasada ante la fe del licenciado Donaciano Rivera Mendoza, Notario Público No. 9 del distrito notarial de Tabares
La escritura pertenece al predio ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, No. 1115 (antes 214) Lt. 11, Mza. 26, Sección Costa Verde, superficie 470 m2, clave catastral de predio 023-026-021-000 a nombre de Alma Delia Susana Fuentes y González.

Datos adicionales:

Forma de entrega de la información: **Copia certificada - Con costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 150 de la LTAIPEG 207, su solicitud de acceso a información pública se considerará como presentada a partir del día **04/diciembre/2018**.

Nota: Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Las notificaciones oficiales se realizarán vía InfoGuerrero.

En caso de que se requiera más información se le notificará para que aclare o complemente su solicitud, de no hacerlo en el plazo establecido su solicitud, será desechada por no cumplir la prevención (Artículo 146 de la LTAIPEG 207). La información deberá recogerse dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que la Unidad de Transparencia haya notificado al solicitante la disponibilidad de la misma, si exceden de veinte cuartillas se pagarán gastos de reproducción. (Artículo 160 de la LTAIPEG 207)

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Ninguna solicitud de información podrá desecharse por este motivo si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud. (Artículo 146 de la LTAIPEG 207) Si la respuesta requiere más tiempo para localizar la información solicitada, se le comunicará el uso de la prórroga con fundamento en el artículo 150.

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro dentro de los quince días hábiles siguientes en términos del artículo 161.

Para darle seguimiento a su solicitud de información puede consultar el sistema InfoGuerrero ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Cualquier duda o aclaración favor de enviar un correo a infogro@itaigro.org.mx.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
Azcarraga
Fuentes

EDAD 53
SEXO M

ALMA DELIA SUSANA
DOMICILIO
CJON DEL PRADO 51
COL SAN FRANCISCO CONTRERAS 10810
LA MAGDALENA CONTRERAS D.F.

PERIODO 0000012259331 AÑO DE REGISTRO 1994 03

CLAVE DE ELECTOR AZFNA154060409M500

ESTADO 09 DISTRITO

MUNICIPIO 008 LOCALIDAD 0001 SECCION 3029



Alma Delia Fuentes



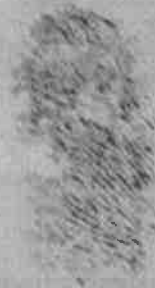
3028006425540

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

SE UTILIZA ESTA CREDENCIAL PARA NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

M. López

MARCELO LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Alma Delia Fuentes

ELECCIONES FEDERALES
12 15 18 09

ACTORES
08 10 11 12 13 14 15 16 07 08

ACTA DE NACIMIENTO

65

Partida N.º 57
Cruzada y Cruzada
Agencia Municipal
Alvaro Velazquez

En Quetzaltenango Distrito Federal, a las veinte y tres del mes de enero de mil novecientos veinte y tres años, en el cuarto de registro civil comparecieron Julio Aguirre y Alvaro Velazquez y presentaron un niño a las veinte y tres horas del día veinte del mes de enero del año veinte y tres del actual en Alvaro Velazquez 62, de esta ciudad.



PADRES

Nombre: Julio Aguirre y Alvaro Velazquez
Edad: veinte y tres años
Ocupación: comerciante
Nacionalidad: Guatemalteco
Domicilio: Alfaro 1215

ABUELOS PATERNOS

Nombre: Donat Aguirre y Gregorio López Velazquez
Domicilio: Capitán 34

ABUELOS MATEROS

Nombre: Leopoldo Alfaro y Bernabé González
Domicilio: Finca

TESTIGOS

Nombre: Isabel Domínguez
Edad: treinta y siete años
Ocupación: señora
Domicilio: Finca en los Altos

Los testigos declaran que los padres de la niña presentada en esta partida de Nacionalidad: Guatemalteco los comparecientes que tiene su domicilio en el lugar indicado

Leída la presente acta se ratificaron y firman los que sobre:

[Handwritten signatures and stamps]

EE2RRGfge+aJsmQKtTUGf0YSHqCYqP0SanaAJHVf1dE/gg5g9/wL1H2Yb0IBTB803wJ
K60_0sX/+hE2j0t/AbSeTfe99r2/XskJQ/mALd02J16Y400oCRKye6SInLv@5gGnX9L+
IaspuUg1E_hoCCqB3+altJBB+anGc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA
[Handwritten signature]

FINADO
FALLECIMIENTO
DECLARANTE

Nombre ALMA DELIA SUSANA FUENTES Y GONZALEZ

Lugar de Nacimiento MEXICO CIUDAD DE MEXICO

Domicilio CALLEION DEL PRADO 81, COLONIA SAN FRANCISCO 10810, LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO

Estado Civil DIVORCIADOLA

Nombre del Padre _____

Nombre de la Madre _____



Nacionalidad MEXICANA

El Cuerpo Será CREMADO

Orden No. 138

En el Panteón HORNO CREMATARIO SAN NICOLAS TOLENTINO

Ubicado en AV. SAN LORENZO S-N, PARAJE SAN JUAN IZTAPALAPA DISTRITO FEDERAL

Fecha de la Defunción 02 DE ABRIL DE 2017

Hora Defunción 22:10:00

Lugar de la Defunción CALZADA TLALPAN 4800, COLONIA SECCION XVI 14080, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

Causa(s) de la Muerte SEPSIS SIN ESPECIFICAR. - OSTEOMIELITIS NO ESPECIFICADA. -

Médico que Certifica EDUARDO WILFRIDO GOICOECHEA TURCOTT

Cédula Profesional 7932954

Domicilio del Médico CALZADA TLALPAN 4800, COLONIA SECCION XVI 14080, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

Nombre ABEL XAVIER SANTILLAN DIAZ

Edad 25

Parentesco con el Finado NINGUNO

Nacionalidad MEXICANA

Domicilio FRAY PEDRO DE GANTE MZ. 9 LT. 91, SECCION XVI TLALPAN DISTRITO FEDERAL

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A

15 DE MAYO DEL AÑO 2017

OH/FzhUsaX0goZqXW7Tr/gBeMTAhCLM+GHsx22dltEzSTX0wzPHb1gjKIUAlly03R2BdcEoLkvqzLF4yBdBsLq/vJqG3L8Rjk+skBH3die/ZFw4dq051CLMrPBtLxa4fDIj4ocvSHm5ewSTJcXmVHdR9oG8fqwL4/xG0zEo=

LIC. ANTONIO PADIerna LUNA

